



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPROPIACIÓN

RAD. 2007.-00261-00

DTE. INCO

DDO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICASIO CUELLAR CASTAÑEDA

Ingresa al despacho el presente proceso, informando la llegada del D. Comisorio, librado para efectos de diligencia de entrega de la franja expropiada, sin diligenciar, por cuanto el apoderado del demandante no compareció ante el Juzgado comisionado.

De igual forma obra memorial de la demandante, concediendo poder a profesional del Derecho, a la que se le reconocerá personería.

La apoderada solicita se Comisione nuevamente para la diligencia de entrega, a lo cual se accederá, y se le conminara para que concurra al Juzgado Comisionado, a efectos de que se logre la entrega definitiva del bien.

Por lo anterior, el Juzgado, Civil del Circuito

RESUELVE:

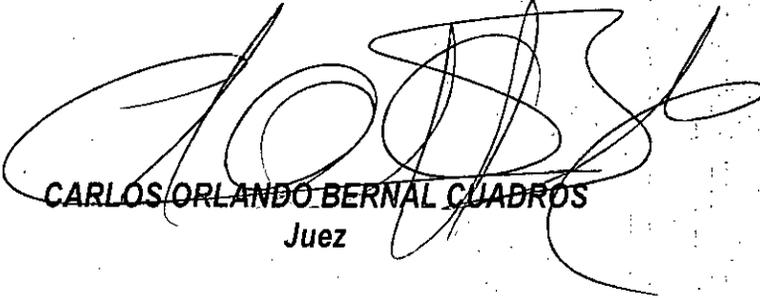
PRIMERO: ORDENAR agregar el despacho Comisorio 1156, sin diligenciar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del C. G. del Proceso, y devuelto por el Juzgado Civil Municipal de Chocontá.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Dra. **ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO**, como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para que la represente de conformidad y bajo los efectos del poder conferido.-

TERCERO: COMISIONAR con amplias facultades al Juzgado Civil Municipal de Chocontá, y con amplias facultades, artículo 40 del C. G. del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **154-39461** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Chocontá, ubicado en la Vereda Tilata de esta Municipalidad. Librese Despacho Comisorio, y compártasele el expediente ON DRIVE, al Juzgado Comisionado, para efectos del cumplimiento de la comisión.

CUARTO. Se conmina a la parte demandante, a través de su apoderada, para que acuda al Juzgado comisionado y preste todos los medios que sean necesarios para efectos de la realización de la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez